



Ayuntamiento de  
**Pamplona** | **Iruñeko**  
Udala

www.pamplona.es



COMUNIDAD ENERGÉTICA  
**ARROTXAPEAKO**  
KOMUNITATE ENERGETIKOA



# COMUNIDAD ENERGÉTICA ROCHAPEA *ARROTXAPEAKO KOMUNITATE ENERGETIKOA*

SESIÓN FORMATIVA *PRESTAKUNTZA-SAIOA*  
CAPACITACIÓN JURÍDICA  
PRESTAKUNTZA JURIDIKOA

**Agencia Energética Municipal de Pamplona**  
*Iruñeko Udalaren Energia Agentzia*  
12/01/2023



Este proyecto ha recibido financiación del Programa de Investigación e Innovación Horizon 2020 de la Unión Europea bajo el acuerdo de subvención ID 1010 Proiektu honek Europar Batasuneko Horizon 2020 Ikerketa eta Berrikuntza Programaren finantzazioa jaso du, ID 101037080 dirulaguntza-hitzarmenaren bid



Documentation Generated by PMEA under licence [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/).

# ÍNDICE

**1. Marco normativo**

2. Características

3. Formas jurídicas

4. Comentarios y preguntas



# Marco normativo – Legislación

- Directiva UE 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables
- Directiva UE 2019/944 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019
- Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030
- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico
- Ley Foral 4/2022, 22 Marzo, Cambio Climático Transición Energética
- Orden Foral 64/2022, 21 octubre Comunidades de Energía



# Marco normativo – Concepto CER

Real decreto Ley 23/2020, de 23 de junio. Modifica Ley 24/2013, 26-12-13, del Sector Eléctrico. **COMUNIDAD ENERGÍAS RENOVABLES**

Entidades jurídicas basadas en la **participación abierta y voluntaria, autónomas**

y **efectivamente controladas por socios o miembros que están situados en las proximidades de los proyectos de energías renovables que sean propiedad de dichas entidades jurídicas y que estas hayan desarrollado,**

**cuyos socios o miembros sean personas físicas, pymes o autoridades locales, incluidos los municipios**

**y cuya finalidad primordial sea proporcionar beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus socios o miembros o a las zonas locales donde operan, en lugar de ganancias financieras.»**



# Marco normativo – Concepto CCE

**LF 4/2022, de 22 de marzo de Cambio Climático y Transición Energética: COMUNIDAD CIUDADANA ENERGÍA**

Entidad jurídica dedicada a una actividad de producción de energía a pequeña escala, constituida bajo una forma jurídica que permita la participación abierta y voluntaria, y que además se encuentre próxima al proyecto de energías renovables.

En dicha entidad se pueden integrar personas físicas y jurídicas tanto públicas como privadas (pymes y otro tipo de entidades cuya actividad económica no se desarrolle en el mercado eléctrico) sobre las que recaerá el efectivo control de la entidad.

El objetivo principal es ofrecer beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus miembros o a la localidad en la que desarrolla su actividad, más que generar una rentabilidad financiera.

Una comunidad ciudadana de energía puede participar en la generación, incluida la energía procedente de fuentes renovables, la distribución, el suministro, el consumo, la agregación, el almacenamiento de energía, la prestación de servicios de eficiencia energética, la prestación de servicios de recarga para vehículos eléctricos o de otros servicios energéticos destinados a los miembros de la comunidad o a su localidad.



# Marco normativo – por qué y para qué CCEE

- Entidades ciudadanas participando directamente en el sector energético.
- Ciudadanía formada y empoderada tomando decisiones colectivas.
- Objetivos estratégicos: desarrollo local, transformación social, sostenibilidad ambiental, desarrollo económico local



# ÍNDICE

1. Marco normativo: por qué y para qué

**2. Características**

3. Formas jurídicas

4. Comentarios y preguntas



# Características – elementos esenciales

- **Entidad jurídica:** personalidad jurídica
- **Participación abierta:** Posibles limitaciones según una actividad particular
- **Participación voluntaria:** en acceso o abandono en mismas condiciones que el de cualquier consumidor a cambiar de suministrador. Alguna limitación inversores, viabilidad económica.
- **Miembros /socios:** personas físicas, jurídicas(publicas o privadas), PYMES
- **Control:** De estructura y funcionamiento de la entidad. De los contratos o de los bienes.
- **Autonomía de la Comunidad** respecto de los miembros terceros. Independencia económica y financiera.
- **Beneficios sociales**
- **Beneficios medioambientales**
- **Beneficios económicos:** no prohibida rentabilidad financiera para socios, pero no puede ser fin

fundamental





# Actividades

- ❖ Generación/ Generación distribuida de fuentes renovables
- ❖ Consumo
- ❖ Almacenamiento
- ❖ Movilidad eléctrica/Prestación servicios de recarga
- ❖ Servicios de eficiencia energética
- ❖ Comercialización/ Representación en los mercados
- ❖ Distribución/gestión redes de distribución eléctrica.
- ❖ Agregación
- ❖ Intercambio de energía
- ❖ Accesibilidad todos los mercados eléctricos
- ❖ Otros servicios energéticos
- ❖ Sensibilización, formación, asesoramiento
- ❖ Contribución lucha pobreza energética



# Características – Agentes Comunidades Energéticas

## • INTERNOS

- Personas autoconsumidoras: físicas – jurídicas: públicas y privadas.
- PYMES
- Entidades públicas.
- Personas no autoconsumidoras.



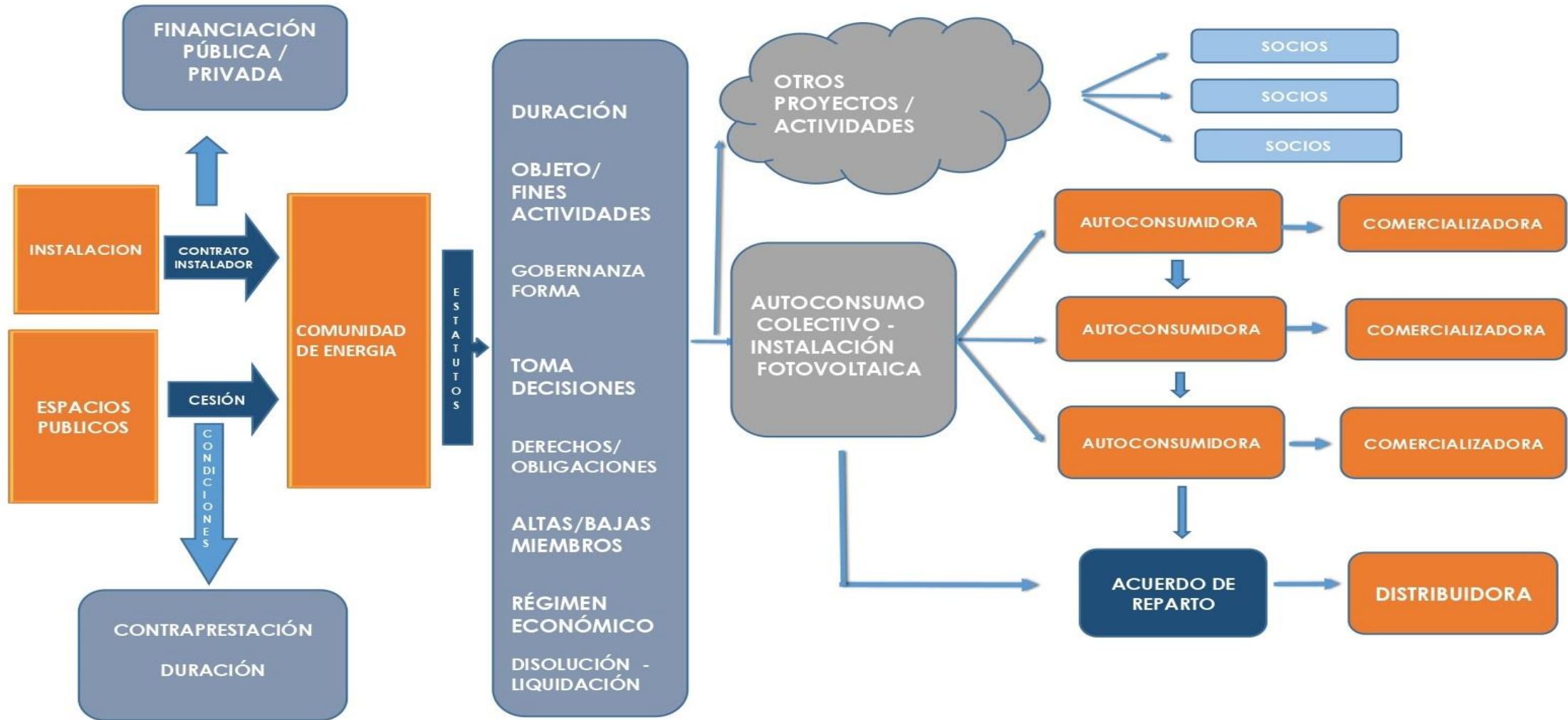
# Características – Agentes Comunidades Energéticas

## • EXTERNOS

- Administraciones públicas: ayudas, subvenciones, asesoramiento, formación
- Registros y Hacienda Foral.
- Otras comunidades energéticas.
- Profesionales – asesorías del sector energético – gestores energéticos– instaladoras.
- Comunidad educativa – Programa Euronet 50/50
- Comercializadoras, distribuidoras.
- Entidades financieras.



# Características – Relaciones entre agentes



Características – ¿Comunidades energéticas? O  
¿Autoconsumo colectivo?

¿Personalidad jurídica?

Otras actividades energéticas

# ÍNDICE

1. Marco normativo: por qué y para qué

2. Características

**3. Formas jurídicas**

4. Comentarios y preguntas



# Formas jurídicas – cuadro resumen

COMUNIDADES ENERGÉTICAS	ENTIDAD JURÍDICA QUE PUEDA ADQUIRIR EN NOMBRE PROPIO DERECHOS Y DEBERES	CARÁCTER VOLUNTARIO	CARÁCTER ABIERTO	TIPOS SOCIOS	EJERCICIO PODER	AUTONOMÍA (interna y externa)	FINALIDAD LUCRATIVA	ACTIVIDADES ENERGÉTICAS
<b>SOCIEDADES MERCANTILES (PYMES)</b>	Personalidad jurídica propia	SI	Las altas y bajas pueden estar limitadas según la modalidad de la mercantil.	Personas físicas como jurídicas, públicas o privadas	El ejercicio del poder efectivo depende de la configuración de sus estatutos	Depende de la estructura, organización y funcionamiento pactada por socios	La finalidad primordial es el beneficio económico	TODAS
<b>ASOCIACIONES</b>	Personalidad jurídica propia	SI	Según Estatutos	Personas físicas como jurídicas, públicas o privadas	Las principales decisiones se encomiendan a los socios reunidos en asamblea.	Se exige un funcionamiento y organización democráticos que permiten la autonomía	Pueden realizarse para cumplir sus fines	No comercializadora No redes distribución
<b>COOPERATIVAS (consumidores y usuarios)</b>	Personalidad jurídica propia	SI	Según Estatutos	Personas físicas y jurídicas publicas/privadas	Socios reunidos en asamblea gestionan cuestiones principales	SI	Actividades para satisfacer necesidades, aspiraciones económicas y sociales de los socios	TODAS

# ÍNDICE

1. Marco normativo: por qué y para qué

2. Características

3. Formas jurídicas

**4. Comentarios y preguntas**







Este proyecto ha recibido financiación del Programa de Investigación e Innovación Horizon 2020 de la Unión Europea bajo el acuerdo de subvención ID 101037080. Proiektu honek Europar Batasuneko Horizon 2020 Ikerketa eta Berrikuntza Programaren finantzazioa jaso du, ID 101037080 dirulaguntza-hitzarmenaren bidez.

[agencia.energetica@pamplona.es](mailto:agencia.energetica@pamplona.es)

Gracias / Mila Esker



Documentation Generated by PMEA under licence [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/).